

DECRETO N° . 0042 .
NEUQUÉN, 04 ENE 2024

La Ordenanza N° 14652, los Decretos N° 0217/2013, N° 0116/2020 y N° 0011/2024, y la Resolución N° 0020/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14652 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación, a partir del día 10 de diciembre de 2023;

Que la Carta Orgánica Municipal estableció la metodología para el cálculo de la remuneración de las Secretarías y Secretarios del Gabinete Municipal;

Que por su parte, mediante Decreto N° 0217/2013 se estableció la metodología para el cálculo de la remuneración de las Subsecretarías y Subsecretarios del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que asimismo, mediante Resolución N° 0020/20 de la entonces Secretaría de Finanzas, convalidada por Decreto N° 116/2020, se crearon los cargos de Funcionarios Políticos, para las Unidades de Coordinación –UC0, Coordinador Municipal –C20, y Coordinador –C21 en el Órgano Ejecutivo Municipal, y la escala porcentual de remuneración correspondiente y a través del Decreto N° 0011/24 se creó e incorporó en el sistema de sueldos de Recursos Humanos, el código C19 para el cargo de planta política de Coordinador Nivel 2 dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2024;

Que desde la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, se propicia la modificación del artículo 1°) del Decreto N° 0217/2013, en relación a la remuneración de los Subsecretarios;

Que a los fines propuestos resulta necesario emitir la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFÍCASE el artículo 1°) del Decreto N° 217/13, el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0042-24

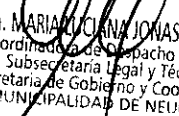
“Artículo 1º) ESTABLÉZCASE con vigencia al 01 de enero de 2024, que ----- los Subsecretarios podrán percibir el ochenta por ciento (80%) o el cien por ciento (100%) conforme lo determine el Órgano Ejecutivo Municipal, de la remuneración mensual que perciben por todos los conceptos los Secretarios del Gabinete Municipal, a la que se adicionara el Salario Familiar, si correspondiere y el Sueldo Anual Complementario, constituyéndose así el total de la remuneración, creándose a tal fin los códigos AP6 Nivel 2 y AP6 Nivel 1, respectivamente.”

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- efectúese la aplicación de lo establecido en el artículo precedente y las notificaciones de rigor.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIACRISTINA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO